



Para despachos de oficio quatro mrs.

SE LO ANO DE  
MIL SESENTOS Y SE  
SETE.

# REAL PROVISION ACORDADA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,  
PARA QUE NO SE ARRIENDEN LOS OFICIOS  
públicos de Regidor, con insercion de la *Ley*  
*oçtava*, *titulo tercero*, *libro septimo de la*  
*Nueva Recopilacion.*



## ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-  
gon, de las dos Sicilias, de Jerusa-  
lèn, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de  
Murcia, de Jaèn, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.  
A vos los Ayuntamientos, Corregidores, Asistente,  
Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y de-  
màs Juecès, y Justicias de todas las Ciudades, Vi-  
llas, y Lugares de estos nuestros Reynos, assi de Rea-  
lengo, como de Señorio, Abadengo, y Ordenes, à  
quien lo contenido en esta nuestra Carta tocare, y  
fuere dirigida; salud, y gracia: SABED, que por  
Don Gabrièl Alonso Herrera, Cavallero del Orden de  
Santiago, nuestro Secretario, Juez Oficial de la Real  
Audiencia, y Casa de Contratacion à las Indias, y Re-  
gidor perpetuo de la Ciudad de Cadiz, se nos repre-  
sentò,

